



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00326-00 UMH VS LIVIA AMPARO GAMBOA MURILLO

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el proceso. Sírvase proveer.

Cali, 23 de noviembre de 2022

Oficial Mayor

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

INTERLOCUTORIO No. 2481

Cali, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Rad. 760013110010-**2019-00326-00**

Visto el informe secretarial, la parte demandada solicitó se levante la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-61947 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali; así las cosas, procederá esta oficina judicial a levantar la cautela ordenada sobre el predio en mención, mediante proveído 639 del 29 de agosto de 2019 y notificada mediante oficio 1528 del 29 de agosto 2019.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

DECRÉTESE el levantamiento de la medida cautelar adoptada dentro del presente proceso, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-61947 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, decretada mediante proveído 639 del 29 de agosto de 2019 y notificada mediante oficio 1528 del 29 de agosto 2019. Líbrese por secretaria el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c24bc378259c0e5d7898648e81e7341e8c6d628f55b4c0acec19203b7cf1d730**

Documento generado en 22/11/2022 08:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>